

Lima, Jueves 29 de Agosto de 1985

sos de especulación, acaparamiento y adulteración las empresas industriales y artesanales serán sancionadas de conformidad con el Decreto Supremo No. 105-85-ICTI/CO".

Artículo 4º— La Oficina de Defensa del Consumidor del Sector Industria contará con los recursos humanos, recursos materiales y otros bienes proporcionados por el mismo sector, sin que en ningún caso irroge mayor gasto al Tesoro Público.

Artículo 5º— Las funciones de la Oficina de Defensa del Consumidor del Sector Industria que se establecen en el presente Decreto Supremo serán desarrolladas en la jurisdicción de las Direcciones Departamentales de Industria, Turismo e Integración del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, por las Direcciones de Industria de las mismas y resolverán en primera instancia, correspondiendo al Director Departamental resolver en segunda y última instancia.

Artículo 6º— Déjese en suspenso todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto Supremo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración en el plazo improrrogable de 15 días aprobará el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Defensa del Consumidor del Sector Industria.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos ochenticinco.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

CESAR G. ATALA NAZZAL, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

DESIGNAN REPRESENTANTE DEL MICTI ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGIA Y ANTROPOLOGIA

RESOLUCION SUPREMA Nº 221-85 ICTI/TUR

Lima, 27 de agosto de 1985

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 10º de la Ley 24181 - Ley del Museo Nacional de Arqueología y Antropología - el Consejo Directivo del Museo Nacional de Arqueología y Antropología debe estar integrado, entre otros, por un representante del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, por lo que es necesario proceder a su designación; y,

Estando a lo acordado;

El Peruano

SE RESUELVE:

Artículo Unico.— Designar representante del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración ante el Consejo Directivo del Museo Nacional de Arqueología y Antropología a la doctora Felicita Silva de Mellado.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República

CESAR ATALA NAZZAL, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

REASIGNAN A FUNCIONARIO DEL MICTI

RESOLUCION SUPREMA Nº 222-85 ICTI/DM-OGA

Lima, 27 de agosto de 1985

CONSIDERANDO:

Que en la Unidad Presupuestaria 01-Dirección y Administración General, Programa 101 - Oficina General de Administración, Entidad Ejecutora del Presupuesto 001-Central, se encuentra vacante la plaza Nº 0022, correspondiente al cargo clasificado Director de Administración III, Nivel 4;

Que por necesidad del servicio, es conveniente reasignar con el carácter de confianza y en la condición de adscrito a don Antonio Landeo Barrenechea, Sub Director Adjunto de la Oficina de Planes y Formulación Presupuestaria de la Oficina General de Planificación Sectorial del Sector Integración;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 316 del 21 de diciembre de 1984, Decretos Supremos Nos. 001-77-PM/INAP, 003-78-PM/INAP, 038-84-PCM y 024-83-ITI/DM de fechas 23 de febrero de 1977, 20 de diciembre de 1978, 15 de junio de 1984 y 13 de mayo de 1983, la Resolución Ministerial 845-83-ITI/DM-OGA del 27 de diciembre de 1983, el Decreto Legislativo Nº 217 del 12 de junio de 1981 y la Resolución Directoral Nº 084-85-EF/76.01 del 24 de mayo de 1985; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

1º — Reasignar a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al personal que a continuación se indica, de acuerdo al detalle siguiente:

UNIDAD PRESUPUESTARIA 01 - DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL
PROGRAMA 101 - OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
ENTIDAD EJECUTORA DEL PRESUPUESTO 001-CENTRAL

Ubicado en:

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

Apellidos y Nombre: Landeo Barrenechea, Antonio; Nº Plaza: 0022; Cargo Clasificado: Dir. Adm. III; Nivel: 4; Remun. Básica: 1'012,500; R.D. 40%; TAE.: 35%; CT.: 20%